

DECRETO 2653 DE 2014

(diciembre 17)

D.O. 49.368, diciembre 17 de 2014

por el cual se prorrogan unos empleos temporales creados en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública es responsable de formular, instrumentalizar, difundir y asesorar las políticas, entre otras en materia de Empleo Público,

Organización Institucional, Democratización del Empleo, Control Interno, Racionalización de Trámites, Gestión de Calidad y Desarrollo Administrativo, y de administrar los Sistemas de Información de Gestión de Empleo Público (Sigep), Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), Portal Sirvo a mi País, Modelo Estándar de Control Interno (MECI) Calidad, Formulario de Seguimiento y Control a la Planificación Institucional y de Gestión, Portal Institucional, Banco de Éxitos, Sistema de Gestión Documental y el Sistema de Planificación (SGI), con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión de las entidades de la administración pública colombiana.

Que para efectos del cumplimiento de los proyectos gubernamentales antes mencionados el Departamento Administrativo de la Función Pública presentó estudio técnico y justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 19 de 2012 y los artículos 95 y 97 del Decreto número 1227 de 2005, para la creación de la planta de empleos temporales, la cual fue aprobada mediante Decreto número 2779 de 2012 para la vigencia fiscal del año 2013, posteriormente este Departamento Administrativo presentó la justificación técnica para la prórroga de unos empleos temporales creados en la planta de personal, la cual fue aprobada mediante Decreto número 1317 de 2013 para la vigencia fiscal 2014 y en la actualidad presenta la justificación técnica para la prórroga de unos empleos temporales creados en la planta de personal con vigencia 2015, la que concluye que las necesidades que se fundamentaron para la creación se mantienen vigentes.

Que para efectos de dar cumplimiento a las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Sectorial en materia de: Empleo Público, Organización Institucional, Democratización del Empleo, Racionalización de Trámites, y Sistemas Integrados de Gestión. Así como, administrar los Sistemas de Información de Gestión de Empleo Público (Sigep), Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), Portal Sirvo a mi País, Modelo Estándar de Control Interno (MECI) Calidad, Formulario de Seguimiento y Control a la Planificación Institucional y de Gestión, Portal Institucional, Banco de Éxitos, Sistema de Gestión Documental y el Sistema de Planificación (SGI), requiere prorrogar la planta temporal de empleos.

Que la financiación de la planta temporal de personal, vigencia 2014 a 2016 se realizará con recursos de los Proyectos de Inversión “Mejoramiento Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para el Desarrollo de Políticas Públicas Nacional”, y “Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de la Información TIC”, los cuales se encuentran inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio 20122650840321 del 11 de diciembre de 2012, emitió concepto favorable a la creación de la Planta Temporal de empleos en el marco de los proyectos de inversión indicados anteriormente.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2015, la vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto número 2779 de 2012 en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 17 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.